

Informe seguimiento a la Relación de acreencias a favor de la entidad- 2018

Control Interno
Bogotá
2018-08-31

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a Control Interno, asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2018, en su componente 4.4., la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento a la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado por parte del Instituto Nacional de Metrología.

2. Alcance


Se tomará en cuenta la información presentada por Instituto Nacional de Metrología en el BDME para el corte a 31 de mayo de 2018, con consulta a 30 de junio de 2018.

3. Descripción metodológica

Se ejecutaron procedimientos de auditoría como:

- ✚ **Consulta:** Se realizó consulta en el Sistema CHIP – Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME a corte 31 de mayo de 2018, con consulta a 30 de junio de 2018.
- ✚ **Observación:** Se estudiaron los archivos generados y se contrastaron con el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME GUÍA DE OPERACIÓN HERRAMIENTAS DE CAPTURA EN EXCEL VERSION 5.0
- ✚ **Procedimientos analíticos:** Fueron usados para identificar posibles diferencias o errores con las diferentes fuentes de información versus la

documentación disponible.

 **Confirmación:** Se verificó en forma directa la información.

4. Resultados

4.1. Presentación al CHIP

El parágrafo 3 del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificada por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004 establece que las entidades estatales deben relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago por parte de las personas naturales o jurídicas, cuya cuantía supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir \$ 3.906.210 para el año 2018 y que adicionalmente se encuentre en mora por un período superior a seis (6) meses.

El reporte de deudores morosos se debe efectuar a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP, durante los diez (10) primeros días calendario de junio de 2018 (Resolución 422 de 2011) a corte 31 de mayo de 2018.

De la verificación realizada se observó que se reportó el 7 de junio de 2018 el informe semestral, dentro del término establecido legalmente, así:



Sistema CHIP
Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME

Cuentas Claras. Estado Transparente.

Bienvenido(a), SANDRA LUCIA LOPEZ PEDREROS
[Cerrar Sesión](#)

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

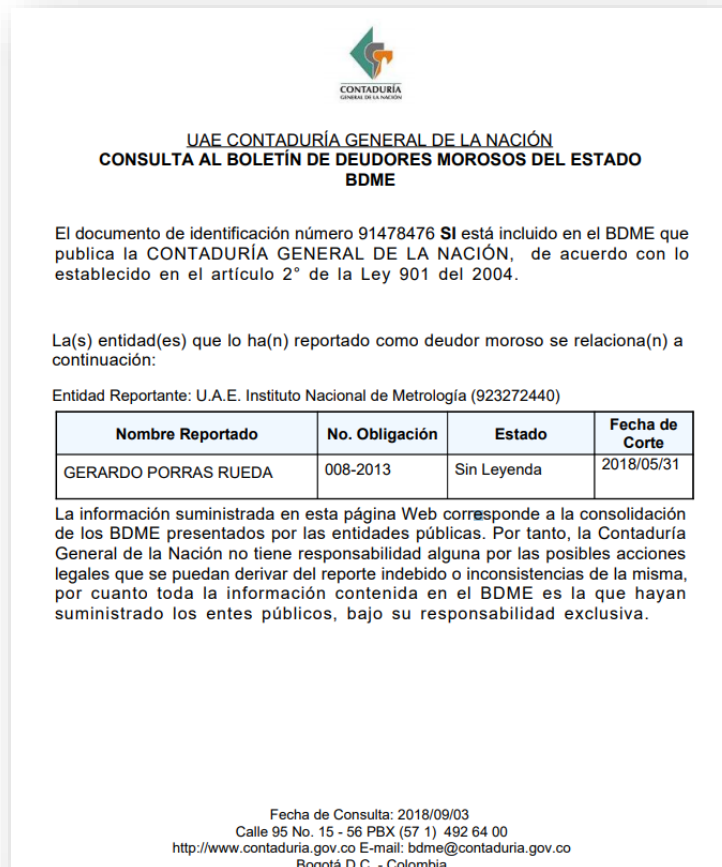
ENTIDAD REPORTANTE: U.A.E. Instituto Nacional de Metrología
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272440
INFORME: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2018/05/31 24:00


Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
3712520	2018/05/31 24:00	2018/06/07 10:56	2018/06/07 14:45	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE

1-1 of 1

4.2. Reporte

En consulta realizada de la cédula de ciudadanía del ex funcionario Gerardo Porras Rueda se observa el siguiente reporte:




CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME**

El documento de identificación número 91478476 **SI** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:

Entidad Reportante: U.A.E. Instituto Nacional de Metrología (923272440)

Nombre Reportado	No. Obligación	Estado	Fecha de Corte
GERARDO PORRAS RUEDA	008-2013	Sin Leyenda	2018/05/31

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Fecha de Consulta: 2018/09/03
Calle 95 No. 15 - 56 PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Identificándose el Estado: "Sin Leyenda", lo cual según el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME GUÍA DE OPERACIÓN HERRAMIENTAS DE CAPTURA EN EXCEL VERSION 5.0 corresponde a cuando el concepto es "SIN DEUDORES MOROSOS" y no cuando ya se ha reportado persona natural o jurídica en particular.

5. Recomendaciones

- Se sugiere revisar los lineamientos establecidos en el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME GUÍA DE OPERACIÓN HERRAMIENTAS DE CAPTURA EN EXCEL VERSION 5.0 y realizar los ajustes pertinentes.

6. Anexos

No aplica

Original firmado

Sandra Lucía López Pedreros
Jefe de Control Interno

Fecha: 2018-08-31

Elaboraron: Betsy Elena Checa Calderón- Contratista
Sandra Lucía López Pedreros- Jefe de Control Interno

Revisó: Sandra Lucía López Pedreros- Jefe de Control Interno